



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50, FAX (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX (02265) 43-2360
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2313

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 05 AGO 2011

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 035/2011 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 03/08/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 035/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 03/08/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino, Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 2191

d.ch.

Prof. FERNANDO CÓRDOBA
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

INT. BELTRAMI 60 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
BT174BGB - CORONEL VIDAL

NO 2314

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

El error incurrido en la confección de la Ordenanza N° 003/2011 que aprobó la apertura de los rubros no considerados en el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2010 y la necesidad de corregir el mismo modificando el articulado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: MODIFICASE, el Artículo 1 de la Ordenanza N° 003/2011, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: AUMENTASE el Calculo de Recursos para el Ejercicio 2010 en los siguientes rubros por la suma de un millón quinientos cuarenta mil ochientos ochenta y cuatro con 38/100 ctvos. (\$ 1.540.884,38).-

11.4.01.04- Fondo para Fortalecimiento de Recursos Municipales	\$ 774.656,00
11.4.04.00- Coparticipación Juegos de Azar	\$ 568.161,33
12.1.16.00- Tasa por Mantenimiento de Cementerio	\$ 24.946,64
12.2.05.00- Derecho de Ocupación de la Vía Pública	\$ 4.255,00
12.6.03.00- Otras Multas Recargos e Intereses	\$ 171.865,41

ARTICULO 2º: MODIFICASE, el Artículo 2 de la Ordenanza N° 003/2011, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 2º: AUMENTASE el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2010 en los siguientes rubros por la suma de un millón quinientos cuarenta mil ochientos ochenta y cuatro con 38/100 ctvos. (1.540.884,38).-

110- De origen Municipal	
11.01.07.000 01.00.00 Actividad Central	
3.3.4.0. Mantenimiento y Reparación de vías de Comunicación	\$ 1.540.884,38

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 035

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 3 días del mes de agosto del año 2011.

Quesada
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE